

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la **INSPECCIÓN CUARTA URBANA DE POLICÍA DE MANIZALES** allegó la devoción del Despacho Comisorio No. 69, sin diligenciar, por cuanto dentro de la documentación remitida, no se indicó la dirección de notificaciones de la parte ejecutante y/o apoderado. **Sírvase proveer. Manizales 14 de diciembre de 2022.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO:	HECTOR FABIO DUQUE SÁNCHEZ
RADICADO:	170014003-010-2022-00484-00

Considerando el informe secretarial que antecede, **SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO**, para los fines que se considere pertinentes, la devolución del Despacho Comisorio No. 67 por parte de la **INSPECCIÓN CUARTA URBANA DE POLICÍA DE MANIZALES**, sin diligenciar, por cuanto dentro de la documentación remitida, no se indicó la dirección de notificaciones de la parte ejecutante y/o apoderado.

En vista de lo anterior, se **COMISIONA**, nuevamente, a la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, a fin de que adelante la diligencia de **SECUESTRO** sobre el bien inmueble con **M.I. 100-194885** de propiedad del demandado. Para tal efecto, se le concede a la autoridad administrativa, además de la facultad de subcomisionar, las facultades señaladas en los artículos 40, 112 y 113 del Código General del Proceso.

De igual forma, se le concede la facultad de nombrar secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia, relevarlo y reemplazarlo en los casos en que sea necesario, exigirle la caución que otorgó ante el Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

para el buen desempeño de sus funciones, y fijarle los honorarios por la asistencia a la diligencia.

Por **SECRETARÍA** librese el Despacho Comisorio respectivo, remitiendo copia de esta providencia, copia del certificado de tradición del bien inmueble objeto de la medida cautelar y los datos de notificación de la parte ejecutante y/o su apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 214 del 15 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6321d74411f67b002b3d0fa8a98420ef63c19569291a92b7e76ae0b289ac655c**

Documento generado en 14/12/2022 03:29:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>